

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia – Área Gestión de Convenios
Interno: 030 - 1109

DECRETA MEDIDA PROVISIONAL QUE INDICA DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUALES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, RESPECTO DE PSAT XIMENA DEL CARMEN AGUAYO VEGA

SANTIAGO, 20 OCT 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2144,

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que Reglamenta Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Convenio Marco suscrito entre la PSAT Ximena del Carmen Aguayo Vega, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1405, de fecha 04 de septiembre de 2008;
- e) Resolución Ex. N° 88 de fecha 19 de enero de 2012, que inicia procedimiento sancionatorio contra la PSAT Ximena del Carmen Aguayo Vega, de esta Secretaría Ministerial;
- f) Carta de empresa constructora El Vergel Sociedad de Inversiones S.A. ingresada a esta SEREMI con fecha 30 de julio de 2012, donde solicita se autorice la recepción de 10 reparaciones de viviendas en Villa Caupolicán, comuna de Macul.
- g) Ord. N° 4176 de fecha 19 de octubre de 2012, del Departamento de Obras de Edificación de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM.
- h) Las facultades que me confiere el referido Convenio y el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- i) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- j) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que se ha iniciado procedimiento administrativo sancionatorio respecto de la PSAT **XIMENA DEL CARMEN AGUAYO VEGA, RUT N° 13.065.205 – 0**, ROL 158, por denuncias realizadas por SERVIU RM en cuanto a la existencia de supuestas situaciones irregulares detectadas en los proyectos **“RECONSTRUCCIÓN CAUPOLICÁN DE MACUL”**, de la comuna de Macul, referidas a la escasa comunicación existente entre la PSAT y la SGAT de SERVIU Metropolitano y la empresa constructora. Asimismo, al hecho que las obras no han sido aprobadas por la PSAT, en atención a la falta de un Inspector Técnico de Obras en la misma;
- b) Que este procedimiento se encuentra en etapa de instrucción, situación que atenta contra los intereses de las familias afectadas, por cuanto, según ha informado SERVIU, a la fecha la ejecución de las obras es desconocida para el Departamento de Obras, puesto que la PSAT no ha comunicado la situación contractual del Proyecto a SERVIU, siendo inexistente la comunicación entre ésta y el Departamento de Obras. Sin perjuicio de ello, personal técnico de esta SEREMI se ha apersonado en el proyecto constatando que las obras se encuentran realizadas;
- c) Que, de conformidad a lo anterior, atendido el hecho que la PSAT no ha informado el estado de las obras a SERVIU Metropolitano, no ha solucionado las irregularidades detectadas por SERVIU, y en salvaguarda de la recta ejecución presupuestaria, los intereses sectoriales y de las familias afectadas, se debe proveer a la protección de éstas y a la correcta aplicación de los subsidios asignados, con prescindencia de los resultados de la investigación que se siga respecto del PSAT en cuestión, procede que esta SEREMI tome las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de dichos fines, fundadas, básicamente, en la necesidad que las obras sean revisadas, aprobadas y recibidas por la Inspección Técnica de Obras.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

RESUELVO:

1. **DECRÉTASE COMO MEDIDA PROVISIONAL EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO RESPECTO DE LA PSAT XIMENA DEL CARMEN AGUAYO VEGA, INICIADO POR RES. EX. N° 88**, de fecha 19 de enero de 2012, atendido lo dispuesto en el artículo 6 N° 57, inciso final de la Resolución N° 533/1997 (V. y U.) y el artículo 32 de la Ley N° 19.880, habiéndose acreditado que la PSAT se encuentra imposibilitada transitoriamente de proseguir con el proyecto referido precedentemente, en protección de los intereses sectoriales y de las familias beneficiarias, instrúyase a SERVIU RM, que **de estricta aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 N° 57 de la Resolución 533/1997**, asumiendo SERVIU RM como PSAT respecto de los siguientes proyectos, mientras se mantengan abiertos los referidos procedimientos sancionatorios:
 - RECONSTRUCCIÓN CAUPOLICÁN DE MACUL, de la comuna de Macul
2. **NOTIFÍQUESE a SERVIU** Metropolitano con el objeto de hacer efectiva la medida provisional referida precedentemente.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado en el Convenio Marco y aquel informado en procedimientos vigentes al presunto infractor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ FVG/ jpm

Distribución:

- PSAT Ximena Aguayo V., Pasaje Huachipato N° 3583, Recoleta (por carta certificada)
- Sr. Director SERVIU RM
- Sr. Subdirector Vivienda y Equipamiento – SERVIU RM
- Jefe Depto. Obras de Edificación – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo de Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia